



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal
NIT 809011406-9 DANE 273001004073

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



Ibagué Tolima
Enero de 2017

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION – TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETON –VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA
TELEFONOS 2615766-3186036926-31733117485-IBAGUE –TOLIMA
let.ambientalcombeima@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal
NIT 809011406-9 DANE 273001004073

Resolución No.

()

Por la cual se crea el COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO MECI-2014, se designa el REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCION y se Conforman el equipo MECI El Rector de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima de Ibagué En ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución Política, la Ley y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece: "La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley";
2. Que el Artículo 269 de la Constitución Política establece que: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley";
3. Que la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en su artículo 6 que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.
4. Que el Decreto 943 del 21 de Mayo de 2014, "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)", en su artículo 1 Adoptase la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993, el cual forma parte integral de la citada Resolución,
5. Que el Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, en su Artículo 34, Numeral 31 establece: Son Deberes de todo Servidor Público: "Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen".
6. Que la Ley 872 de Diciembre 30 de 2003 en el artículo 1 establece: "Créase el Sistema de Gestión de la Calidad de las Entidades del Estado, como una herramienta de Gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de Calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las Entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales Entidades. El Sistema de Gestión de la Calidad adoptará en cada Entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION – TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETON –VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA
TELEFONOS 2615766-3186036926-31733117485-IBAGUE –TOLIMA
let.ambientalcombeima@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal
NIT 809011406-9 DANE 273001004073

7. Que es necesario crear, conformar y reglamentar el **COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO MECI** como órgano superior para el diseño, desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión en la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima.
8. Que se hace necesario designar un **REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCION**, quien será responsable de la dirección del COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO MECI y las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del MECI quién actuará bajo las políticas establecidas por el Comité de Coordinación de Control Interno.
9. Que es necesario establecer, que apoye el diseño del SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECI y haga operacionales las decisiones del COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO MECI.
10. Que la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, es un ente dependiente de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué y que no cuenta con personal de Libre Nombramiento y Remoción, solo cuenta con el Rector, dos (2) Coordinadores, dos (2) Auxiliares Administrativos, dos (2) Auxiliares Operativos y Personal Docente.
11. Que el DAFP emitió el Manual Técnico Del Modelo Estándar De Control Interno MECI 2014, el cual hace parte de la presente Resolución para su implementación.

En mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTICULO 1°- DEL COMITÉ. Créase el Comité de Coordinación de Control Interno MECI de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima de Ibagué.

ARTICULO 2°- DEFINICION: El Comité de Coordinación de Control Interno MECI, será una instancia administrativa que actuará como apoyo responsable de la orientación, definición de las políticas, objetivos, y metas del Sistema en la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima y será un grupo interno de soporte para el desarrollo de las actividades relacionadas con la creación, el diseño, la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integral de Gestión.

ARTICULO 3°- Designar al Coordinador como Representante de la Alta Dirección, quien tendrá las funciones dispuestas en el Manual Técnico Del Modelo Estándar De Control Interno MECI 2014.

ARTÍCULO 4°- INTEGRACION. El Comité de Coordinación de Control Interno MECI, estará conformado por los siguientes Funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

- El Rector
- El Coordinador
- Auxiliar Administrativo con Funciones de Secretario
- Auxiliar Administrativo con Funciones de Pagaduría

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION – TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETON –VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA
TELEFONOS 2615766-3186036926-31733117485-IBAGUE –TOLIMA
let.ambientalcombeima@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal

NIT 809011406-9 DANE 273001004073

ARTICULO 5°- SESIONES. El Comité se reunirá en secciones ordinarias cada tres (3) meses y Extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten y se convocara con una antelación no inferior a dos días hábiles por parte del Representante de la Alta Dirección o en su efecto cuando el Rector lo estime conveniente.

PARÁGRAFO- El Comité podrá invitar a las reuniones a todas aquellas personas que por su conocimiento y/o experiencia estén relacionados con el tema a tratar.

ARTÍCULO 6°- Conformase el **equipo MECI** por los siguientes funcionarios

- El Rector
- El Coordinador
- Auxiliar Administrativo con Funciones de Secretario
- Auxiliar Administrativo con Funciones de Pagaduría
- Los Docentes Jefes de Área
- Un Representante de la Asociación de Padres de Familia
- Un Representante del Consejo de Padres de Familia
- El Personero Estudiantil
- El Contralor Estudiantil

ARTICULO 7°- Funciones y Roles; Las Funciones y Roles son las señalas por la Ley, en especial las estipuladas en el Manual Técnico Del Modelo Estándar De Control Interno MECI 2014 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Ibagué Tolima, a los

OFELIA HERNANDEZ ROJAS
Rectora



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal
NIT 809011406-9 DANE 273001004073

CONTENIDO

1. INTRODUCCION	6
2. DIAGNÓSTICO	7
3. OBJETIVO PLAN ANTICORRUPCIÓN, Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	7
3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
4. ALCANCE	7
5. TERMINOS Y DEFINICIONES	8
6. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD	12
6.1 RESEÑA HISTORICA	12
6.2 MISIÓN	14
6.3 VISIÓN	15
6.4 VALORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	15
7. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	21
8. CONSTRUCCIÓN PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	21
9. ESTRATEGIA PARA LA DECLARACIÓN Y TRÁMITES DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES	22
10. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE SERVICIO AL CIUDADANO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN, ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	23
10.1 MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y LAS MEDIDAS PARA MITIGARLOS	23
10.2 RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	24
10.3 RENDICIÓN DE CUENTAS	24
10.4 MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO	25
10.5 MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	25
11. CONSOLIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	26
12. INDICADOR	26
13. RECURSOS ECONÓMICOS	27
14. MARCO LEGAL	27



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal
NIT 809011406-9 DANE 273001004073

1. INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima continua con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en aras de dar cumplimiento de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, concordantes con los artículos 1 y 2 del Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República como instancia encargada de orientar la elaboración y seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, generó la herramienta "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", como un instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión, cuya metodología incluye cinco componentes, con parámetros y soportes normativos propios.

1.1 Mapa de riesgos de corrupción y las medidas para mitigarlos: Mediante este componente se elabora el mapa de riesgos de corrupción de la institución, ajustando la metodología a los lineamientos definidos en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

1.2 Racionalización de trámites: Este componente reúne las acciones para racionalizar trámites de la Institución, buscando mejorar la eficiencia y eficacia de los trámites identificados a partir de la estandarización de los procedimientos como mecanismo de simplificación de los mismos de acuerdo con los lineamientos impartidos por el DAFP como ente rector en el tema.

1.3 Rendición de cuentas: Este componente contiene las acciones que buscan afianzar la relación Institución – Comunidad Educativa, mediante la presentación y explicación de los resultados de la gestión de la entidad a la ciudadanía, otras entidades y entes de control.

1.4 Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano: Este componente establece los lineamientos, parámetros, métodos y acciones tendientes a mejorar la calidad y accesibilidad de la comunidad educativa, a los servicios que presta la Institución.

1.5 Componente de transparencia y acceso a la información: La Institución Educativa invita a las entidades y comunidad en general a participar en la veeduría por la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano, con el fin de visibilizar el accionar de la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal
NIT 809011406-9 DANE 273001004073

2. DIAGNÓSTICO

El Plan anticorrupción, atención y participación Ciudadana es un instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión y genera estrategias que apunten a movilizar a la entidad para hacer visible su actuar e interactuar con los grupos de interés, realizar una revisión continua de los trámites y servicios e identificar los posibles riesgos de corrupción definiendo controles preventivos.

3. OBJETIVO PLAN ANTICORRUPCIÓN, ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Definir actividades concretas encaminadas a fomentar la transparencia en la gestión que permitan la identificación, seguimiento y control oportuno de los riesgos; la sistematización y racionalización de los trámites y servicios de la Institución; hacer una rendición de cuentas efectiva y permanente; fortalecer la participación ciudadana en todas las etapas de toma de decisiones de la entidad; y establecer estrategias para el mejoramiento de la atención que se brinda al ciudadano. En procura de contar con una entidad que lucha contra la corrupción de manera efectiva, aplicando los principios de transparencia, eficiencia administrativa y buena gobierno.

3.1 Objetivos Específicos:

- ✓ Promover la participación de la comunidad en la gestión
- ✓ Hacer visible la gestión de la Institución a los grupos de interés
- ✓ Mejorar el servicio a través de racionalizar los trámites y servicios
- ✓ Formular actividades para prevenir y controlar los riesgos de corrupción

4. ALCANCE

Este documento "Plan Anticorrupción, Atención y Participación Ciudadana" aplica para todos los funcionarios, docentes, administrativos docentes y contratistas de la Institución Educativa, en la ejecución de sus procesos, el desarrollo de sus funciones y la normatividad aplicable.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal
NIT 809011406-9 DANE 273001004073

5. TERMINOS Y DEFINICIONES

Administración del Riesgo: Actividades encaminadas a la reducción de los riesgos de la entidad, a través de la identificación, valoración, evaluación y manejo de los mismos.

Mapa de Riesgos: Herramienta metodológica que permite hacer un inventario de los riesgos por proceso, haciendo la descripción de cada uno de ellos, las posibles consecuencias y su forma de tratamiento.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Audiencia pública de rendición de cuentas: Proceso a través del cual se abren espacios de encuentro y reflexión al final del proceso sobre los resultados de la gestión de un periodo, en el cual se resumen aspectos cruciales.

Se busca que exista un diálogo en el cual se discutan aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas, planes, programas, cuando se puedan afectar derechos o intereses colectivos.

Rendición de cuentas: Expresión del control social que comprende acciones de peticiones de información, diálogos e incentivos. Busca la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos – entidades – ciudadanos y actores interesados en la gestión de los primeros y sus resultados. Así mismo, busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno

Ciudadano: Persona natural o jurídica (pública o privada), nacional, residente o no en Colombia, como también la persona extranjera que permanezca, tenga domicilio en el país, o tenga contacto con alguna autoridad pública, y en general cualquier miembro de la comunidad sin importar el vínculo jurídico que tenga con el Estado, y que sea destinatario de políticas públicas, se relacione o interactúe con éste con el fin de ejercer sus derechos civiles y/o políticos y cumplir con sus obligaciones

Control Social: Busca la vinculación directa de los ciudadanos con el ejercicio público, con el objetivo de garantizar una gestión pública efectiva y participativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal
NIT 809011406-9 DANE 273001004073

Datos abiertos: son todos aquellos datos primarios, sin procesar, en formatos estándar, estructurados, interoperables, accesibles y reutilizables, que no requieren permisos específicos, con el objetivo de que terceros puedan crear servicios derivados de los mismos.

Diálogo: Son aquellas prácticas en la cual la entidad pública, además de brindar información a los ciudadanos, dan explicaciones y justificaciones de las acciones realizadas durante la gestión, en espacios presenciales o de manera oral. Así mismo, gracias a los avances tecnológicos, el diálogo se puede desarrollar a través de canales virtuales como videoconferencias, chats, redes sociales, entre otros espacios diseñados para el mismo fin.

Emisor: Es la persona encargada de codificar, generar y transmitir un mensaje de interés a través de diferentes medios y canales.

Grupos de Interés: Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas"

Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción: Herramienta que le permite a la entidad identificada, analizar y controlar posibles hechos generados de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos

Información: Disponibilidad, exposición y difusión de los datos, estadísticas, documentos, informes, etc., sobre las funciones a cargo de la institución o servidor, desde el momento de la planeación hasta las fases de control y evaluación

Información pública: es la información generada por el sector público o que sea de naturaleza pública que es puesta a disposición de la ciudadanía a través de varios medios.

Innovación abierta: Busca ir más allá de los límites internos de las entidades, la cooperación con otras entidades o agentes externos juegan un papel fundamental. Es decir, se combina el conocimiento interno con el externo.

Lenguaje Claro: es el conjunto de principios que permiten a instituciones públicas y privadas en usar un lenguaje que garantice claridad y efectividad en la comunicación de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal
NIT 809011406-9 DANE 273001004073

información que afecta la vida de los ciudadanos, en sus derechos o deberes, prestando especial atención a las características de la audiencia al momento de comunicar

Medio de comunicación: son los instrumentos utilizados en la sociedad, con el objetivo de informar y comunicar un mensaje de manera masiva, a través de uno o más canales definidos.

Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano: Se esfuerza en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública conforme a los principios de información completa, clara consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano

Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información: Recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados

Parte interesada: persona o grupo que tenga un interés en el desempeño o éxito de una organización

Participación Ciudadana: es el derecho que tiene toda persona de expresarse libremente y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial. Así como el derecho de participar activamente en el proceso de toma de decisiones

Políticas de manejo del Riesgo: Son los criterios que orientan la toma de decisiones para tratar, y en lo posible minimizar, los riesgos en la entidad, en función de su evaluación.

Racionalización de Trámites: Facilita el acceso a los servicios que brinda la administración pública,, y le permite a las entidades simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando al ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos

Red social: sitio web en el cual se crean comunidades virtuales, en los cuales un grupo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal
NIT 809011406-9 DANE 273001004073

de personas mantienen vínculos según sus propios intereses.

Proceso de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias: Proceso administrativo a reestructurar por la Institución para recibir comunicaciones de parte de los ciudadanos. A través de este proceso se pueden formular peticiones, solicitudes de documentos, consultas, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias por actos de corrupción internos, relacionadas directamente con las funciones de la Institución

Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano: Conjunto de políticas, orientaciones, normas, actividades, recursos, programas, organismos, herramientas y entidades públicas y privadas encaminadas a la generación de estrategias tendientes a incrementar la confianza en el Estado y a mejorar la relación cotidiana entre el ciudadano y la Administración Pública.

Trámites: Conjunto de requisitos, pasos o acciones que se encuentran reguladas por el Estado, dentro de un procedimiento administrativo misional, que deben efectuar los usuarios ante una institución de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas, para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la Ley y cuyo resultado es un producto o servicio

Transparencia: Principio que subordina la gestión de las instituciones y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Veedurías ciudadanas: Mecanismo democrático de representación que permite a los ciudadanos o a diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal
NIT 809011406-9 DANE 273001004073

6. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

6.1 RESEÑA HISTÓRICA

En 1930 se fundó la Escuela Rural Mixta Manuel Antonio Bonilla, fue construida a un costado del parque haciendo esquina con la iglesia y en terreno donado por el señor Martín Restrepo, la construcción constaba de un salón grande con piezas pequeñas que servían de alojamiento a los maestros y un zaguán, más tarde se construyó una cocina y un kiosco que se utilizaron posteriormente para el servicio del restaurante escolar, actualmente allí funcionan los grados preescolar, primero, segundo y tercero.

Más tarde con el fin de ampliar la sección primaria para los grados cuarto y quinto el 13 de junio de 1954 se vio la necesidad de construir otras aulas en terrenos donados por la familia Olaya en cercanía de la quebrada el salto, los recursos para la construcción fueron aportes del Municipio y de la federación Nacional de cafeteros; dicha construcción consta de 5 aulas pequeñas, un salón con baño privado para la oficina del Rectora, un salón para la biblioteca, un corredor para adaptar aulas, unidad sanitaria de 4 baños, cocina y despensa, lavadero con alberca, un patio pequeño y un salón para aula máxima. En este momento se le dio la razón social de Escuela Rural Mixta Manuel Antonio Bonilla.

En marzo de 1960 el Presbítero Pedro María Ramírez Sendoya donó un terreno de una extensión de 273,8 mts² a la junta Pro-damnificados del río Combeima de la catástrofe del 29 de junio de 1959; con el fin de que allí se construyera la planta física que constara de 2 aulas, un sitio adecuado para vivienda con una habitación, comedor, cocina, despensa, baño; aportes que fueron donados por la Federación Nacional de Cafeteros, el Club de Leones y la cámara de Comercio de Ibagué. En esta construcción se inició el funcionamiento de una Escuela Hogar con modalidad Industrial en Culinaria, sastrería, manualidades y técnicas comerciales de carácter mixto iniciando con 18 estudiantes 11 mujeres y 7 hombres.

En 1962 debido a la falta de interés de los estudiantes hacia dicha modalidad se solicitó por parte de la junta de acción comunal en cabeza de su presidente la Señora Mercedes Romero de Henao y el presbítero Nelson Troyano Guzmán, el cambio de modalidad Industrial a la modalidad académica lo cual fue aprobado por la Secretaría de Educación Departamental, y en marzo del mismo año se constituyó legalmente como Instituto Combeima con los grados primero y segundo de bachillerato, en cabeza del señor Carlos Pava como Rectora, una secretaria y dos docentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal
NIT 809011406-9 DANE 273001004073

En 1974 debido a la falta de estudiantes paso a ser satélite del colegio Leónidas Rubio Villegas de Ibagué, posteriormente en 1978 en reestructuración de la Secretaría de Educación Departamental lo asignaron satélite del Instituto Técnico Femenino del barrio Jordán.

El 3 de junio de 1997 por resolución 0461 se independiza y cambia de razón social de Instituto Técnico Femenino Satélite Villa Restrepo a Instituto Técnico Combeima con niveles de educación básica secundaria grado sexto, séptimo, octavo y noveno y educación media grados decimo y once de carácter mixto, naturaleza estatal, calendario A, jornada de propiedad del departamento del Tolima.

El 22 de noviembre de 1999 por resolución 1139 se cambió la razón social de Instituto Técnico Combeima a Instituto Técnico Ambiental Combeima teniendo en cuenta su ubicación geográfica, los recursos hídricos del entorno y su incidencia en los habitantes de la región se vio la necesidad de elaborar un proyecto Educativo Institucional enfocado a la parte ambiental, propuesta que fue aprobada por un periodo de 10 años.

En el año 2003 de acuerdo a la reestructuración y certificación del municipio de Ibagué se llevó a cabo la fusión de la Escuela Mixta Manuel Antonio Bonilla para que funcionara como una sola sede desde preescolar hasta el grado once como Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, seguidamente se integraron las instituciones el salto ubicada en el páramo, escuela mixta Olaya Herrera ubicada en Ilanitos y Escuela asociadas Nicolás Esguerra ubicada en pastales, Escuela el retiro Resbalón ubicada en la vereda el Retiro y escuela el secreto ubicada en la vereda el Secreto.

El 23 de junio de 2006 en horas de la noche se parte en dos, la historia de la Educación de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima la quebrada el salto se creció y el lodo invadió nuestras Instalaciones, causando estragos. Debido a la tragedia se tuvo que adoptar inicialmente la planta de pastales donde las aulas se separaron por lonas y otros en la placita de pastales. Semanas más tarde con el apoyo de la comunidad, padres de familia, estudiantes, docentes y maquinaria de la alcaldía Municipal se realizó una brigada de aseo para evacuar el lodo. El Doctor Rubén Darío Rodríguez Alcalde Municipal construyo un muro de contención y adecuo nuevamente el planten.

El 8 de junio de 2009 nuevamente la comunidad de la Institución Educativa Ambiental Combeima es azotada por el desastre natural ocasionada por la quebrada el salto, la sierra y González que debido a su creciente pero esta vez con más furia hizo grandes desastres que dejo claro que la comunidad Educativa no podía someterse por más tiempo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal
NIT 809011406-9 DANE 273001004073

a un peligro latente, al igual que la sede de la escuela Manuel Antonio Bonilla se cerró.

Por esta razón la Secretaría de Educación Municipal a Cargo de la Doctora Cecilia Correa por medio de la resolución No 71-2000 del 12 de noviembre establece el cierre de la sede de la Institución Educativa Técnica Ambiental ubicada en el corregimiento de Villa Restrepo estableciendo cambio de jornada y traslado de los grados 8, 9 10 y 11 de bachillerato a la sede de primaria de la Institución Educativa Técnica Mariano Melendro en chapetón durante el segundo semestre de 2009 y los grados 6 y 7 fueron ubicados en la sede Olaya Herrera en llanitos cumpliendo jornada en horas de la tarde de 12:00 M a 6:00 pm.

En enero de 2010 se reubicaron los grados 6,7 y 8 en la sede Nicolás Esguerra de pastales y los grados 9, 10 y 11 en la sede Olaya Herrera en llanitos; Mientras entregan nueva sede ubicada en Chapetón. En diciembre de 2008 se realiza convenio de articulación con la media Técnica con el Sena, con el programa de Guianza Turística según lo estipulado en la ley 115 de 1994 Art 32

En octubre de 2010 se realiza reestructuración con la articulación pasando a ser un nuevo programa de integración con el Sena en el programa de Recreación y turismo y en el año 2012 es entregada una construcción en el Barrio Chapetón en terrenos aledaños a la Institución Educativa Mariano Melendro la cual consta de 12 aulas y unidades sanitarias, para el funcionamiento de la sede Central de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima por la Secretaría de Educación.

6.2 MISIÓN:

la Institución Técnica Ambiental Combeima ofrece una formación académica y en competencias laborales en las áreas de recreación y turismo enfocado en la educación ambiental en los niveles de preescolar, básica media y técnica y educación para adultos por ciclos (sabatina) con el fin de capacitar y estructurar los nuevos modelos de liderazgo en zonas rurales mixtas y urbanas asentadas en la región del Combeima hacia el empoderamiento de líderes rurales que utilizan el cañón del Combeima para su proyecto de vida familiar social e universal. Por el trabajo cooperativo su fortalecimiento del proyecto de vida y formación en desarrollo turístico con principios de responsabilidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal

NIT 809011406-9 DANE 273001004073

6.3 VISIÓN:

La Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima para el año 2020 será formadora de jóvenes que promuevan el turismo sostenible, con un manejo de instrumentos para consultar, registrar y socializar información y experiencias construyendo una comunidad educativa que identifique procesos y estructuras a través de proyectos, donde el emprendimiento es la estrategia que caracteriza el líder

6.4 VALORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES:

LA VIDA; Se considera como el hecho biológico fundamental posibilitado de la existencia de los seres así considerados, en especial la vida humana, pues de acuerdo con las ciencias de la evolución y la sabiduría de los pueblos, es la máxima expresión de la "vida misma" interrelacionada y dependiente de la posibilidad de perpetuación de todas las otras manifestaciones de vida que expresan la diversidad de los sujetos, la realización y trascendencia de éstos en todas sus dimensiones; de manera particular en lo psico-social. En este sentido, el Proyecto Educativo Institucional se propone generar caminos de autoconciencia y apropiación de sí mismo, en tanto conocimiento, cuidado y respeto de la propia condición humana y de la condición y dignidad de los otros.

Por la dependencia como especie animal, y por la condición espiritual de seres humanos, la propuesta educativa considera que es prioritario la defensa de la vida en todas sus manifestaciones, razón por la cual promueve el desarrollo ecológico sustentable, el cuidado de la naturaleza, la protección de la biodiversidad y la defensa de los recursos naturales básicos, necesarios para la subsistencia humana.

LA PERSONA HUMANA; Al considerar al sujeto humano como la expresión máxima de la evolución biológica, cultural, y espiritual; y sabiendo que la subjetividad e identidad de los individuos depende y se construye a partir de la riqueza humana propia, de las interrelaciones con otros sujetos y de la injerencia histórica de éstos en los contextos socioculturales de formación; la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima asume la estrategia de apoyo a la construcción de identidad de los Educandos, que a ésta corriente de formación integral hacen la psicología, la antropología, la sociología, y la pedagogía actual, que: promueve en beneficio de los otros, en búsqueda del pleno sentido de la vida.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal
NIT 809011406-9 DANE 273001004073

EL OTRO; "En tanto que la vida humana es vida con otros", es decir, en tanto que: "vivir humanamente es convivir"; la institución afirma la dimensión interrelacionar de los sujetos. Razón por la cual, considera a la familia y a la sociedad como los primeros responsables de la socialización de los sujetos y, así misma, como contexto privilegiado que apoya a la familia y a la sociedad en la formación de nuevos seres humanos.

Por consiguiente, el nicho bio-psicosocial y ecológico generador e integrador de los sujetos a la tradición cultural, histórica, científica, religiosa, económica y política que en primera instancia y frente al estado tiene la responsabilidad de la formación para la convivencia, la aceptación del otro y la generación de relaciones intersubjetivas, éticas, equitativas, tolerantes, justas y pacíficas la meta de dicho proceso es estimular en los estudiantes el desarrollo de capacidades que favorezcan la construcción consciente, autónoma y libre de la propia identidad humana. De otra parte, la propuesta formadora de la Institución basada en la "inclusión del otro", afirma que hay "otros modos de ser humano, más allá del ser y no ser". Implementando desde su currículo valores tales como

1). LA RESPONSABILIDAD. En la tradición clásica, de origen griego, la categoría más cercana a la "actual" responsabilidad, propia de la ética civil, es la "frónesis", traducida comúnmente como "prudencia". Aunque, en la frónesis se prioriza la capacidad de discernir, disentir, elegir, optar, decidir, comprometerse y actuar en contexto, en situaciones concretas, orientados por una intención.

Sin embargo, la interpretación contemporánea de la responsabilidad la concibe como la capacidad de hacerse cargo de la realidad: de sí mismo, del otro, de la historia, y de la naturaleza. Ahora bien, en relación con la formación integral, la responsabilidad dinamiza la construcción de capacidades y competencias individual, con las actitudes para el vínculo, el compromiso, la previsión de soluciones a problemas aquí que, se enfatice en la necesidad de formar la dimensión prospectiva y estratégica de la responsabilidad.

De otra parte, la responsabilidad se perfecciona siempre en la acción y en la capacidad de dar cuenta de las decisiones tomadas y de las consecuencias previstas, en relación con lo anterior. La responsabilidad orienta el ejercicio de la libertad en situaciones concretas que demandan reflexión, actitud crítica, contextualización problemática y previsión de las consecuencias de las decisiones tomadas, como se afirma en el párrafo anterior.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal

NIT 809011406-9 DANE 273001004073

De aquí que, se operativice la responsabilidad pedagógica a través de planes, programas y proyectos; con el propósito educativo de que tanto docentes como estudiantes superen los esquemas mentales deterministas, fatalistas o fundamentalistas y, construyan el futuro deseable, tomando, en el presente las decisiones que lo harán posible y probable. La aplicación de la responsabilidad frente al tiempo

2). LA VERDAD. En la tradición filosófica que ha orientado la educación en occidente, la "verdad" tiene múltiples acepciones, entre otras, aquella que da a la "verdad" un contenido metafísico, pre-existente, inmutable, a-histórico y universal y que la vincula con el "ser". De ésta concepción se genera la visión educativa centrada en contenidos perfectos y definitivos; en la autoridad del docente como eje de lo educativo; en la lógica disyuntiva de exclusión de lo contrario; en la incapacidad de aprender de los errores, de las cegueras y de las contradicciones; además, dicho esquema mental desconoce la pluralidad y la diversidad de modelos educativos de las culturas.

En coherencia con los valores de la vida, la realidad, la persona y la responsabilidad y, de acuerdo con los enfoques constructivistas y construccionistas, la verdad en el contexto planteado se asume como elaboración humana permanente: individual, colectiva, histórica, cultural y social, que tiene a la realidad como insumo; en procura de una vida más auténtica, transparente y, de mayor significado. Lo cual exige de la práctica pedagógica apertura mental; rigurosidad científica; lectura histórica de los saberes actuales; ejercicio del diálogo crítico y reflexivo; contextualización de las secuencias de aprendizaje, construcción colaborativa; comprensión adaptativa del conocimiento a los estilos de vida de los sujetos; asesoría experta; prospección, ética y apertura al disenso y a las nuevas construcciones del conocimiento.

3). LA LIBERTAD. En el pensamiento educativo la formación de los sujetos se deben orientar, sobre toda la "estructuración de la conciencia recta", es tanto indispensable para el ejercicio del "libre albedrío", entendido este como la capacidad de juzgar o afrontar dilemas prácticos y optar por aquello considerado como el bien, según la intención del sujeto a conformarse con la voluntad del "sumo bien". Si a lo anterior, se agrega el hecho de que el dualismo platónico orientó el modelo educativo tradicional hacia el sometimiento de todo lo corpóreo, afectivo, emotivo, bajo el dominio de la razón, expresión de lo deseable según esta corriente; de aquí que al docente le correspondiera el papel de disciplinador o instructor que procura formar la voluntad recia, capaz de someter la libertad del estudiante a los intereses de la policía o comunidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal
NIT 809011406-9 DANE 273001004073

La irrupción de la conciencia individual, fruto de la razón, trajo consigo la necesidad de la búsqueda auto reflexiva de sí, como camino hacia la realidad de "sí mismo", del otro, de lo "real" y, del Otro, a través del ejercicio permanente de la duda es decir que la irrupción de la conciencia individual trajo consigo la valoración de la historia como decisión humana, que implica dilemas, juicios, elecciones compromisos y acciones; es decir: un acto de plena libertad.

La libertad según el pensamiento Kantiano está relacionada "entre otras" con la capacidad del ser humano para conocer la realidad por medio del uso crítico de la razón. Sin embargo, es indispensable que la libertad se oriente a la transformación y a la proyección del futuro desde el presente vivido en la cotidianidad y en procura del bien común. Aún más, es indispensable en el ejercicio de la libertad que el sujeto, haga conciencia de hasta donde las representaciones del mundo que elabora están "contaminadas" por intereses del conocimiento no explícitos.

Por otra parte, el ejercicio de la libertad motivado por la intención del bien común, el respeto por el otro, la protección de la vida y la generación de espacios de convivencia humana es viabilizada por el dialogo intersubjetivo que busca el consenso, es decir que genera el espacio político abierto, para el compromiso.

4). EL AMOR. Desde el enfoque biopsicosocial, la experiencia de protección, cuidado, compasión y solidaridad se genera como expresión de amistad, fraternidad, filiación y pertenencia al grupo, es decir como experiencia "amorosa"; en este sentido dicha experiencia se compone de dimensiones biológicas (corporales, sexuales, emocionales); individuales o personales, en tanto experiencias de la vida de los sujetos; y social en tanto hecho histórico cultural, lo que quiere decir que, a pesar de que la necesidad del amor y la capacidad de amar es universal.

En cuanto expresión biológica la manifestación del amor integra la sexualidad y la capacidad corporal de acercamiento humano, lo cual implica para la educación la formación en el auto reconocimiento o autoestima; en el auto cuidado y en prácticas de vida saludables que incluyen el cuidado del medio ambiente.

Así mismo, como expresión individual, el amor comunica la vivencia genuina y personal del afecto, la emoción, los sentimientos, y sobre todo vincula a los sujetos, y les permite el reconocimiento mutuo y el desarrollo de organizaciones que favorecen el cuidado y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal
NIT 809011406-9 DANE 273001004073

perpetúan la solidaridad y el compromiso. Y, en tanto expresión cultural e histórica las manifestaciones de amor se modifican, se adaptan y se sintetizan generacionalmente en nuevos modos o expresiones del amor.

5). EL TRABAJO. El trabajo como dinamismo humanizador promueve la relación del hombre con la naturaleza y le facilita la creación del mundo de la sobrevivencia, es decir, le permite suplir y obtener, a través del esfuerzo lo indispensable para la subsistencia básica: alimento, vestuario y vivienda. De este modo, el ser humano crea el mundo de lo útil a través de la técnica y aporta al grupo humano los productos imprescindibles para perpetuar la especie. Además, los modos de trabajo condicionan los tipos de imagen humana y sociedad; limitan las concepciones de sí mismo y los valores de los sujetos que determinan las relaciones intersubjetivas y ubicación histórica en el tiempo y en el espacio.

En cuanto al trabajo como relación entre sujetos, que buscan el bien común y se organizan para crear la "sociedad del bienestar", el dinamismo generador es el proyectivo, que busca salvaguardar las ganancias que por experiencia acumulada del grupo social se consideran indispensables para el acrecentamiento de la dignidad y la convivencia humana, por ejemplo: salud, educación, seguridad, recreación, movilidad y comunicación. Lo producido por este tipo de trabajo se conoce hoy como servicios y las consecuencias de la fragmentación del tiempo y la especialización de los espacios de producción y encuentro social.

Pero, es la tercera concepción de trabajo la que nos remite a la elaboración del mundo de las ideas, al conocimiento, a la ciencia, al arte, al derecho, a la tecnología avanzada y, en definitiva a la expresión más fina y cultivada del espíritu humano, es decir, a lo deseable como bien para todos los humanos. En este sentido el trabajo intelectual o de perfeccionamiento humano integra todos los anteriores y, se proyecta al futuro como sabiduría que en la práctica cotidiana promueve la justicia y cualifica el bien común.

Otros valores que se socializan en la institución son:

6). RESPETO. El reconocimiento de la diferencia, de la legitimidad del otro para ser distinto a uno, aceptando y comprendiendo las particularidades de cada cual.

7). CALIDAD. La excelencia en la prestación de los servicios, que se convierte en un estilo cotidiano de trabajo caracterizado por el profesionalismo y el mejoramiento continuo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal
NIT 809011406-9 DANE 273001004073

- 8). **TRABAJO EN EQUIPO.** Una actitud participativa para lograr resultados con calidad y un efectivo desarrollo de los objetivos comunes.
- 9). **HONESTIDAD.** Actuar con pudor, decoro y recato, bajo la responsabilidad consigo mismo y con los demás, en relación con la calidad de su trabajo, el compromiso con el Hospital y el desarrollo de sus funciones, dando ejemplo de rectitud ante los demás servidores públicos y ante la comunidad en general.
- 10). **SENTIDO DE PERTENENCIA.** La cotidianidad a sentirnos parte esencial e imprescindible de esta Institución. Consiste en asumir que nuestra participación diaria contribuye al logro de los fines institucionales.
- 11). **COMPROMISO.** La capacidad profesional y la constante dedicación para realizar las acciones que sirvan al interés público y al cumplimiento de la Misión visión y filosofía institucional a pesar de las dificultades y obstáculos del entorno.
- 12). **EFICIENCIA.** La Capacidad de acción para lograr un propósito con el menor uso de energía o de recursos. Realizar cumplidamente las funciones a las que está destinado.
- 13). **LEALTAD.** Asumir el compromiso de fidelidad, respeto y rectitud, actuando siempre en bien de la institución y con amplio sentido de pertenencia. Velando siempre por el buen nombre de la institución educativa.
- 14). **TOLERANCIA.** La capacidad de entender y aceptar las posiciones y actuaciones de los demás, aunque sean diferentes a las mías.
- 15). **JUSTICIA.** La Virtud que inclina a dar a cada uno lo que le pertenece o lo que le corresponde
- 16). **BONDAD.** La Inclinación natural hacia el bien.
- 17). **AGRADECIMIENTO.** El sentimiento o muestra de gratitud por algo recibido
- 18). **AMISTAD.** La confianza y afecto desinteresado entre las personas.
- 19). **PERSEVERANCIA.** La constancia, firmeza o tesón en la realización de una meta o un propósito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal
NIT 809011406-9 DANE 273001004073

7. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, nos comprometemos a cumplir con los principios consignados en la Constitución y la Ley, a cumplir con las funciones asignadas a la entidad bajo la filosofía del Buen Gobierno, y por ello para impedir, prevenir y combatir este fenómeno se cuenta con medidas como:

- Identificación de los posibles riesgos de corrupción estableciendo causas y definiendo controles preventivos.
- Generación de espacios para la participación ciudadana, asegurando la visibilidad de la gestión de la Institución y la interrelación con los grupos de interés.
- Existe un área encargada de recibir, reasignar y hacer seguimiento para tramitar y resolver las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.
- Revisión continúa de los trámites y servicios, para su optimización.
- Cumplimiento de los valores consignados en el Código de Ética de la entidad cuya finalidad es incentivar la sana convivencia, generar una transformación cultural en la entidad promoviendo un comportamiento ético.
- Establecimiento de instrumento de índice de información de carácter clasificada y reservada para que aquellas dependencias que manejan documentos de carácter confidencial y de reserva.
- Mejoramiento continuo del servicio al ciudadano en términos de atención al cliente y tiempo de respuesta

8. CONSTRUCCIÓN PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANA

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se consolidan en un solo Plan, teniendo en cuenta que la temática de participación se convierte en un componente transversal a las acciones de rendición de cuentas y de atención y/o servicio al ciudadano.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal
NIT 809011406-9 DANE 273001004073

9. ESTRATEGIA PARA LA DECLARACIÓN Y TRÁMITES DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES

La Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, se encuentra interesada en alcanzar una completa concordancia entre la razón de ser y el propósito de la Entidad con los intereses de sus Directivos, funcionarios, personal docente, contratistas y comunidad educativa, a través de alto nivel de compromiso organizacional, teniendo en cuenta que el conflicto de intereses se puede presentar en todos los momentos en los que se encuentra involucrada la toma de decisiones y por tanto se relaciona con la materialización de actos de corrupción.

Con este objetivo, se debe dar cumplimiento a las siguientes directrices:

- ✚ La Alta Dirección o cualquier funcionario que ocupe cargos de liderazgo o coordinación, se encuentra impedido de utilizar su capacidad de decisión, para la obtención de beneficios personales.
- ✚ No se autoriza la realización de actividades de proselitismo político o religioso aprovechando cargos o posiciones con algún tipo de autoridad.
- ✚ Ningún servidor de la Institución se encuentra autorizado para dar o recibir remuneración o compensación en dinero o en especie por parte de personas jurídicas o naturales, en razón del trabajo o servicio prestado a la Institución.
- ✚ Ningún servidor de la Institución puede hacer uso indebido de información privilegiada o confidencial para obtener provecho o beneficio propio o de terceros.
- ✚ No se encuentra permitido a ningún miembro de la Institución, la realización de negocios que le representen ventajas personales o a terceros y/o lesionen los intereses de la Entidad.
- ✚ Es deber de todos los miembros de la Institución, la denuncia de cualquier tipo de práctica que atente contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad, en contra del buen uso de los recursos públicos o el privilegio para la realización de trámites.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal
NIT 809011406-9 DANE 273001004073

10. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Con el Propósito de dar cumplimiento a la normativa y lineamientos técnicos vigentes impartidos por instancias del Gobierno Nacional sobre los temas de transparencia y participación ciudadana, en especial los establecidos en la Ley 1474 de 2011, los Decretos 2482 y 2641 de 2012 y los criterios para determinar el índice de transparencia en las entidades públicas, se formula para la vigencia 2017 el Plan Anticorrupción, Atención y Participación Ciudadana el cual está compuesto por 5 componentes:

10.1 Mapa de riesgos de corrupción y las medidas para mitigarlos

La Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, en su compromiso en la lucha contra la corrupción, está brindando especial importancia al control de los riesgos de corrupción de la Institución, los cuales están identificados en la entidad a través del Mapa de Riesgos de Corrupción y que se procederán a revisión.

Los siguientes son los pasos para la revisión del mapa de riesgos, los cuales son coherentes con lo establecido en la guía "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

- A. Revisión de riesgos de corrupción identificados.
- B. Análisis del riesgo: probabilidad de materialización de los riesgos de corrupción.
- C. Valoración del riesgo de corrupción.
- D. Política de administración de riesgos de corrupción
- E. Seguimiento de los riesgos de corrupción.
- F. Mapa de riesgos de corrupción definitivo

Así mismo y en cumplimiento a la metodología desarrollada e implementada para la Administración de Riesgos de la entidad, se identifican las causas de cada riesgo, se realiza el análisis correspondiente y se establecen los controles necesarios para evitarlos o reducirlos, teniendo en cuenta que la base de la estrategia anticorrupción, debe estar encaminada a la prevención de la misma.

La política para la administración de los riesgos, establece las opciones a tratar y manejar los riesgos basados en la valoración de los mismos, es decir refleja la posición, de la Rectoría para el tratamiento de los riesgos identificados, razón por la cual y en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal

NIT 809011406-9 DANE 273001004073

cumplimiento a lo establecido en el documento "Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y atención al ciudadano", las acciones tenidas en cuenta para la administración de los riesgos de corrupción en la Institución, son: Evitar o Reducir cada riesgo, situación que se verifica, mediante un seguimiento periódico de los mismos y de los controles aplicados.

10.2 Racionalización de trámites

La estrategia de racionalización de trámites o Antitrámites de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, está enfocada en simplificar los trámites existentes a través de un diagnóstico de la situación actual y la identificación de las actividades que no agregan valor para optimizar la respuesta al cliente externo, para lo cual se tienen en cuenta las siguientes fases incorporadas en "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

- ☞ Identificación de Trámites
 - Revisión de los procesos
 - Análisis normativo
- ☞ Priorización de trámites a intervenir
 - Diagnóstico de los trámites a intervenir
- ☞ Racionalización de Trámites
 - Simplificación
 - Estandarización
 - Eliminación
 - Optimización
 - Automatización
- ☞ Interoperabilidad

10.3 Rendición de Cuentas

Más allá de ser una práctica anual de audiencia pública, la rendición de cuentas a la ciudadanía será un ejercicio permanente que se oriente a afianzar la relación Institución – Comunidad Educativa. La estrategia de rendición de cuentas de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima considera tres componentes fundamentales: información, diálogo e incentivos.

Este ejercicio de rendición de cuentas se llevará a cabo de una manera permanente en donde se le informa al ciudadano sobre las actividades y todos los temas relacionados con la Institución Educativa de interés para la comunidad, a través del Sitio web: <http://www.colegiocombeima.com/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal
NIT 809011406-9 DANE 273001004073

10.4 Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

La Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, está comprometida a brindar un trato digno a los ciudadanos con el fin de contribuir a mejorar el ambiente Institución – Comunidad Educativa, consolidando los mecanismos de participación y fortaleciendo los procesos administrativos bajo los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, buscando satisfacer las expectativas de la comunidad.

En cumplimiento de lo establecido en el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y Ley 1577 de 2015 y carta de Trato Digno, nos comprometemos a brindarle un trato equitativo, respetuoso, considerado, diligente y sin distinción alguna

La institución proporciona y adapta, los canales por medio de los cuales los ciudadanos pueden acceder a los trámites, servicios y/o información de la Entidad quien presta un servicio oportuno y se da respuesta inmediata al ciudadano. Los canales de atención más frecuentemente usados por las entidades son: presencial, telefónico, de correspondencia impresa y virtual.

Canal	Mecanismo	Ubicación	Horario de Atención	Descripción
Presencial	Atención personal	Villa Restrepo Ibagué	Días hábiles de lunes a viernes de 6:00 am a 2:00 pm	Se brinda información de manera personalizada
Escrito	Radicación de Correspondencia	Villa Restrepo Ibagué	Días hábiles de lunes a viernes de 6:00 am a 2:00 pm	Recibe, radica y direcciona la comunicación
No presencial	Línea fija en Ibagué	2782609 2627227 3103168559	Días hábiles de lunes a viernes de 7:00 am a 2:00 pm	Brinda información y orientación frente a los trámites y servicios.
Electrónico	Aplicativo Web	www.colegiocombeima.com/	El aplicativo del portal web está activo las 24 horas	Correo iet.ambientalcombeima@gmail.com

Los mecanismos de participación ciudadana que ha establecido la Institución a través del portal web, está en mejora continua y al servicio de la comunidad.

10.5 Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información

De acuerdo a lo establecido en "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" y teniendo en cuenta que la Institución está comprometido con garantizar el derecho fundamental de acceso de la información pública regulada por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, a través de la inclusión



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal
NIT 809011406-9 DANE 273001004073

de productos y actividades encaminadas al fortalecimiento del derecho de acceso de la información de los grupo de interés.

Para su implementación la Institución toma como referencia las cinco (5) estrategias generales, las cuales definen los subcomponentes del componente de Transparencia y Acceso a la Información

11. CONSOLIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La consolidación y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, estará a cargo del equipo MECI, de acuerdo a la información que sea emitida por los líderes e integrantes de cada proceso y dependencias de la Institución, así como los lineamientos que para este fin establezca la Alta Dirección.

Fechas de seguimiento y publicación: El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano debe elaborarse anualmente y publicarse a más tardar el 28 de febrero de cada año, debido a que se está presentando a fin año, al presente Plan se le incluye la vigencia 2017 y para así poder cumplir con las metas propuestas.

Se realizarán tres (3) seguimientos al año, así:

- ✓ Informe de seguimiento 1 de 2017 a CI Municipal: Con corte a abril 30
- ✓ Informe de seguimiento 2 de 2017 a CI Municipal: Con corte a agosto 30
- ✓ Informe de seguimiento 3 de 2017 a CI Municipal: Con corte a Diciembre

12. INDICADORES

Para la medición cuantitativa del cumplimiento a las actividades incorporadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se calcula el promedio de los avances reportados para las actividades formuladas en el Plan, durante el seguimiento efectuado en los plazos establecidos anteriormente. Lo anterior, teniendo en cuenta que todas las actividades tienen previstas unas metas cuantificables.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal
NIT 809011406-9 DANE 273001004073

13. RECURSOS ECONÓMICOS

Se calculará los recursos invertidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a través de la cuantificación del tiempo de dedicación de las personas que intervienen en el desarrollo de las actividades incorporadas en cada uno de los componentes del plan.

14. MARCO LEGAL

- ❖ Constitución Política de 1991.
- ❖ Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- ❖ Ley 134 de 1994 Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
- ❖ Ley 190 de 1995: Se dictan las normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- ❖ Decreto 2150 de 1995: Suprime y reforma regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios en la Administración Pública.
- ❖ Ley 472 de 1998 Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.
- ❖ Ley 489 de 1998: Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública. Capítulo VI. Sistema Nacional de Control Interno.
- ❖ Decreto 2145 de 1999: Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública.
- ❖ Directiva Presidencial 09 de 1999: Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.
- ❖ Decreto 2593 de 2000: Se modifica parcialmente el Decreto 2145 de 1999.
- ❖ Decreto 1537 de 2001: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.
- ❖ Ley 720 de 2001 Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos.
- ❖ Ley 872 de 2003: Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal

NIT 809011406-9 DANE 273001004073

- ❖ Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- ❖ Decreto 4110 de 2004: Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003, y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.
- ❖ Ley 962 de 2005: Se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- ❖ Ley 1437 de 2011: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO - 2015 PÁGINA: 5 de 10.
- ❖ Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- ❖ Ley 1474 del 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ❖ Decreto 2641 del 2012: Se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474/2011.
- ❖ Decreto Ley 019 de 2012: Se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- ❖ Decreto 943 de 2014, Mediante el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI, para el estado colombiano.
- ❖ Decreto 1081 de 2015, Se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República
- ❖ Decreto 124 del 26 enero de 2016, por el cual se sustituye el título 4 de la parte 1 del libro 2 del decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- ❖ Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

OFELIA HERNANDEZ ROJAS
Rectora